



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 05
de 23 de Febrero de 2021

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de certificación e inspección y laboratorios de ensayos, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N° 008 de 17 de abril de 2009, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa **ENVIRO-LAB, S.A.**, con número de aviso de operación **761303-1-482616-2007-30625**, RUC **761303-1-482616 DV 6**, el **Certificado de Acreditación No. LE-019**, como Laboratorio de Ensayos en el área Ruido Ambiental / Ruido Ocupacional / Vibración Mano Brazo / Vibración Cuerpo Entero / Iluminación y Reflexión / Material Particulado / Aire; siendo renovada la Acreditación mediante las resoluciones N° 009 de 16 de julio de 2013 y la N° 26 del 1 de octubre de 2020;

Que mediante Resolución No. 26 del 1 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó ampliación del alcance de acreditación con excepción del método de nitritos (SM 4500 NO2 B / HACH 10207) a **ENVIRO-LAB, S.A.**, bajo los criterios de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2006**, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Parque Lefevre, Urbanización Chanis, Residencial Reparto Chanis, Calle AVE. 6ta. Sur y calle 106 B, Edificio J3, Local 145B;

Que la empresa **ENVIRO-LAB, S.A.**, presentó formal solicitud de ampliación de su acreditación para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Parque Lefevre, Urbanización Chanis, Residencial Reparto Chanis, Calle AVE. 6ta. Sur y calle 106 B, Edificio J3, Local 145B; bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**,

Que tal como consta en acta No. 09 - 2020 del 25 de noviembre de 2020, el Comité de Acreditación de Laboratorios de Ensayo, después de verificar las evidencias recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **Ampliar** el alcance de acreditación del laboratorio de ensayo **ENVIRO-LAB, S.A.**, en su proceso de Ampliación de la acreditación, bajo los requisitos de la **Norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que **ENVIRO-LAB, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017** y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, decidió mediante acta No. 008 - 2020, **AMPLIAR** el alcance de acreditación del laboratorio de ensayo **ENVIRO-LAB, S.A.**, en su proceso de Ampliación de la acreditación, bajo los requisitos de la **Norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**.

DA
FM
JF

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR la acreditación No. LE-019, como laboratorio de ensayo, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, a la empresa **ENVIRO-LAB, S.A.**, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Parque Lefevre, Urbanización Chanis, Residencial Reparto Chanis, Calle AVE. 6ta. Sur y calle 106 B, Edificio J3, Local 145B, en los siguientes métodos:

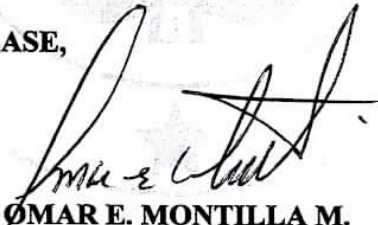
No.	Producto/Material a Ensayar	Ensayo	Año de Versión o Edición	Método de Ensayo
1	Aguas residuales, naturales y potables.	Escherichia coli	2017	SM 9223 B
2	Aguas residuales, naturales y potables.	Determinación metales en agua por ICP	2017	SM 3120 B
3	Aguas residuales, naturales y potables.	Determinación metales en agua por ICP	1994	EPA 200.7
4	Suelo	Determinación metales en suelo por ICP	1994	EPA 200.7
5	Fracción respirable, fracción inhalable y polvos totales.	Determinación metales en Aire por ICP	2014	NIOSH 7302
6	Aguas residuales, naturales y potables.	Acidez	2017	SM 2310 B
7	Aguas residuales, naturales y potables.	Alcalinidad	2017	SM 2320 B
8	Aguas residuales, naturales y potables.	Dureza	2017	SM 2320 B SM 2320 C

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

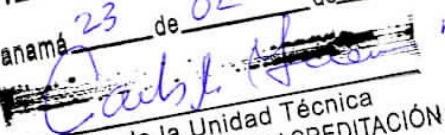
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio del 2006, Ley 38 de 2000.

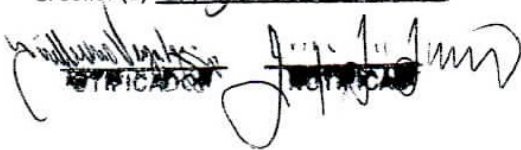
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


OMAR E. MONTILLA M.
Presidente


FRANCISCO MOLA
Secretario Técnico




FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 23 de 02 de 2021

Jefe de la Unidad Técnica
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

 Panamá República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación
PANAMÁ
Se notifica Resolución n° 05
de 23 de febrero a las 23 días
del mes de Febrero de 2021
a las 2:00 p.m.
al señor (a) Torge Lee León

NOTIFICADO